



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR
PÚBLICO

Fecha de elaboración: 27/12/17

Contratación del Servicio de Licenciamiento de Software del Fabricante Microsoft

I. Objetivo del Servicio.

Contar con el servicio de licenciamiento del fabricante Microsoft para el INCMNSZ mediante la "Suscripción de Licenciamiento de Productos de Software bajo el esquema "Enterprise Agreement Subscription" con el objetivo de atender las necesidades de las áreas, lo cual permitirá proveer de software de ofimática a los usuarios finales.

II. Resultado de la investigación de Mercado.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 72 Fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se llevó a cabo el estudio de mercado debido a que se trata de un Contrato Marco. **(Conforme al Anexo 1)**

III. Plazos y condiciones de la prestación del servicio.

III.1.- Plazo (vigencia): 01 de marzo de 2018 al 28 de febrero de 2019

III.2.- Condiciones (anexo técnico descripción del servicio):

IV. Descripción del Servicio.

Antecedentes

A mediados del año 2015 la empresa Microsoft modificó la política de venta a los Institutos Nacionales de Salud indicando que no sería posible la comercialización del licenciamiento educativo como lo había sido hasta el año en mención, provocando que los precios preferenciales a los que se accedía se modificaran y alinearan al contrato marco "Contrato Marco para la adquisición de Licencias de Software" celebrado entre diversos fabricantes, entre ellos Microsoft junto con la Secretaría de la Función Pública.

A la par de estos cambios a finales del 2015, se designa en el INCMNSZ un encargado de la Subdirección TIC, quién presenta dentro de sus iniciativas para el ejercicio 2016 el pago de licenciamiento Microsoft bajo esquemas de contrato marco quedando pendiente de análisis dado el incremento sustancial en los costos al no contar con el beneficio del contrato de licenciamiento educativo.

Se inició entonces un proceso de negociación entre Microsoft y el INCMNSZ a fin de solicitar a la empresa (Microsoft) una mejora en los precios a los mostrados bajo el mencionado contrato marco, argumentando en todo momento la importancia de la labor asistencial, académica y de investigación que el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición realiza.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR
PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 27/12/17

A finales del 2016 y con la llegada del nuevo Director de Administración al INCMNSZ se autoriza la contratación de licenciamiento bajo el esquema de contrato marco.

Al iniciar el año 2017, Microsoft propone que la empresa Deloitte realice la práctica "SAM" (Software Asset Management por sus siglas en inglés) o bien Gestión de Activos de Software para el INCMNSZ, esta mejor práctica de la industria permitió en su momento, identificar todos los activos tecnológicos utilizados al interior del Instituto que estuvieran relacionados a productos Microsoft, de igual forma permitió identificar en qué Departamentos se ejecutaban e incluso identificar redundancia en los productos.

Cronograma de Actividades de la Gestión de Activos del Software (SAM).

Etapa	Actividad	Duración	Responsable	Fecha de Inicio
INICIO				
1	Definición de Objetivo y alcance del proyecto	1 día	IN/MF	27/02/2017
2	Revisión de la documentación relacionada al decreto de creación del Instituto	3 días	IN/MF	28/02/2017
PLANEACIÓN				
3	Revisión y selección de herramientas de escaneo de red para recolección de inventario	1 día	VM	28/02/2017
4	Definición de atributos de activos a considerar en la presentación de la información	1 día	IN / MF	28/02/2017
5	Generación de Check list de inventario en físico	1 día	VM	01/03/2017
6	Generación de la memoria técnica para ejecución de inventario físico	1 día	VM	02/03/2017
7	Detección de condiciones de infraestructura y ubicación de los equipos a escanear	1 día	VM	03/03/2017
8	Kickoff de proyecto	1 día	IN / MF	03/03/2017
EJECUCIÓN				
9	Instalación de software seleccionado	1 día	VM	06/03/2017
Alineación Kneós y DTT				
10	Obtención del .bak de MapTool	1 día	VM / DTT	21/03/2017
11	Identificación de las entidades del INCMNSZ	1 día	VM / DTT / IN	21/03/2017
12	Relación de evidencia por cada entidad del INCMNSZ (Documentos, inventario de equipos, etc.)	1 día	VM / DTT	21/03/2017
13	Validación del alcance de equipos inventariados	12 días	VM / DTT	22/03/2017
14	Relación de equipos fuera de dominio	1 día	VM / DTT	23/03/2017
15	Determinar el universo de equipos de cómputo (Escritorio y servidores) en dominio, fuera de dominio y por entidad de ser posible	1 día	VM / DTT	23/03/2017
16	Validación del universo de equipos con el cliente	3 días	VM / DTT / IN	23/03/2017
17	Para las entidades con sistema escolarizado, que cumplan con los requisitos, identificar el número de empleados y estudiantes de tiempo completo y tiempo parcial, así como el número de equipos de cómputo	5 días	VM / IN / DTT	23/03/2017
EJECUCIÓN				
18	Determinación de titularidad	5 días	IN / MF / VM / DTT	23/03/2017
19	Ejecución de actividades de inventario en sitio para equipos faltantes	12 días	VM / IN / DTT	23/03/2017
20	Identificar el uso de productos específicos (Exchange, SFB, SharePoint, Dynamics, O365, etc.)	1 día	VM / DTT	27/03/2017
21	Ejecución de procesos específicos para productos identificados en el punto 20	2 días	VM / DTT	28/03/2017
22	Validación de resultados obtenidos en la Ejecución	1 día	VM / DTT	03/04/2017



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR
PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 27/12/17

ELP - Analisis				
23	Análisis y Elaboración de ELP	5 días	VM / DTT	04/04/2017
24	Entrega Draft ELP - validación con cliente	1 día	IN / MF / DTT	17/04/2017
25	Cierre de revisión de Draft ELP - Validación con el cliente	1 día	IN / MF / DTT	21/04/2017
CIERRE				
26	Entrega ELP Final - Validación con Microsoft	1 día	IN / MF / DTT / MS	26/04/2017

Recursos

IN: Recurso del Instituto de Nutrición
 VM: Victor Monjaraz
 MF: Mayra de la Fuente
 DTT: Recurso de Deloitte
 MS: Microsoft

A continuación se presentan los resultados de la práctica SAM ejecutada para el INCMNSZ.

1. Referente al licenciamiento de Windows para el equipo de cómputo:
 - a. El Instituto cuenta con 1,432 equipos de cómputo arrendados, el equipo trae preinstalado Windows 8.1.
 - b. El Instituto requiere aproximadamente entre 250 y 275 licencias Adicionales de Windows.
2. Referente al licenciamiento de Office para el equipo de cómputo:
 - a. El Instituto requiere de 1695 licencias de Office Estándar y 5 licencias de Office Profesional
 - b. Se requiere de 40 licencias de office para MAC.
3. Otras licencias para los usuarios:
 - a. Se requieren 5 licencias de Visio y Project. (Profesional).
4. Licenciamiento Windows Server y SQL Server:
 - a. Tomando en cuenta que las versiones instaladas en el instituto en la mayoría de los casos son subutilizadas. Se propone realizar una reingeniería para determinar las licencias que deben de ser instaladas.
 - b. La empresa Kneos está apoyando al instituto con esta actividad.
5. Se considera la contratación de las CAL's por dispositivos:
 - a. Por sus siglas en inglés (Client Access Licences) no es considerado un producto de software, es una licencia que otorga por usuario el acceso a los servicios.
6. Es posible considerar un contrato académico para al menos 424 equipos de cómputo:
 - a. Enfermería 95 licencias
 - b. Enseñanza 329 licencias
7. Compromisos del Instituto:
 - a. Mantener las versiones adquiridas ya sea por licenciamiento académico o comercial.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR
PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 27/12/17

- b. El equipo que sea adquirido por proyecto, se verificara su licenciamiento y se procederá a su registro o desinstalación en caso de no contar con la legalidad de este.
- c. Mantener la línea de contacto para cualquier revisión o auditoria por parte de Microsoft.
- d. Informar sobre los incrementos de equipo para su licenciamiento.

Situación Actual

En seguimiento a las conclusiones del "SAM" y como parte de las negociaciones con la Empresa Microsoft y el INCMNSZ se acordó el arrendamiento de:

- 1049 licencias con precios alineados al contrato marco.
- 432 licencias con acceso a precios por contrato académico.
- Para un total de 1481 licencias requeridas por el Instituto.

Con respecto al licenciamiento de Windows Server y SQL Server:

- 90 licencias para soporte de ambos ambientes corriendo sobre servidores Azure de Microsoft.

Características del Servicio

Contratación del Servicio de Licenciamiento de Software del Fabricante Microsoft. Se requiere el licenciamiento del siguiente software:

Cuadro 1

Nº	Número de parte	Nombre del Producto	Descripción del Producto	Total por tipo de Licencia
1	EASAAA-10842-Non-Specific	Off365PE3 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	Licenciamiento para el uso de la Suite Office 365	1049
2	EASU3J-00001-Non-Specific	CoreCALBridgeOff365 ALNG LicSAPk MVL Pltfrm DvcCAL	Licencia de Acceso al cliente a la Suite 365	1049
3	EASCW2-00279-Non-Specific	WinEntforSA ALNG UpgrdSAPk MVL	Licencia de Anualidad del Sistema Operativo	1049
4	EASAAA-10842-Non-Specific	Azure Monetary Commitment	Licencia de Acceso a Servicios de Windows Server	90

El software señalado en los puntos 1, 2 y 3 del Cuadro 1 son licencias integradas por equipo de cómputo.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR
PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 27/12/17

Cuadro 2

	Soporte Premier	Descripción del Producto	SA	PRS	SAM	PAFE	Horas
1	Premier Foundation 0	Considera servicios de operación y mantenimientos.	80	30	70		180
2	Add-on PAFE Nivel 2 400 (3 meses)	Soporte específico del producto directamente de un profesional de Microsoft				400	400
	Total de Horas		80	30	70	400	580

Los puntos 1 y 2 del Cuadro 2 son horas de Soporte Técnico requeridos por el total de equipos de cómputo.

Descripción Técnica.

Cuadro 1

1 Plan E3 de Office 365 (Off365PE3 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr):

Deberá contar con las siguientes capacidades de Mensajería instantánea y presencia:

- Mensajes instantáneos.
- Información de presencia.
- Llamadas de voz* y video PC a PC.
- Conferencias Web de hasta 250 participantes (Reuniones en-línea de audio/video, videoconferencia de alta definición, compartición de escritorio y aplicaciones, pizarra electrónica, encuestas, transferencia de archivos, grabación de sesiones)
- Federación y conectividad con Skype.
- Almacén de contactos unificado.
- Controles de moderador.
- Interoperabilidad con SharePoint y Exchange.
- Informes de Skype for Business.

Deberá contar con las siguientes capacidades de entrar al portal de Office Online:

- Aplicaciones de Office vía Web (Word, Excel, PowerPoint, OneNote).
- Soporte dispositivos móviles: iOS, Android, Windows Phone.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR
PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 27/12/17

Deberá contar con las siguientes capacidades de Colaboración:

- 500 MB de almacenamiento por usuario + 10 GB de almacenamiento por organización para asignarse en sitios colaborativos.
- Sitios de colaboración (Intranets, Extranets, Internet).
- Compartición de sitios con usuarios externos a la organización.
- Buzones de sitio para almacenar y compartir correo electrónico y documentos en carpetas específicas de un proyecto.
- Encuestas.
- Servicio de búsqueda.
- Administración de contenido.
- Flujos de trabajo.
- Funcionalidad de proyectos para sitios de equipo.
- Servicio de conectividad de datos externos.
- Protección contra malware.
- Auditoría e informes.
- Acceso desde dispositivos móviles a sitios.

Deberá permitir la generación de una Red Social empresarial:

- Uso de servicio de Yammer para mantener las ideas y el trabajo en movimiento con una red social empresarial que facilita la colaboración con las personas adecuadas y que incluye soporte, seguridad, administración e integraciones avanzadas.
- Grupos, anuncios, perfiles de usuario, experiencia, organigrama, elogio, @mención, en línea ahora, mensajes privados, compartir conversaciones, eventos, sondeos, archivos, notas, cambios recientes, contenido oficial, bandeja de entrada, suministros, temas, búsqueda universal, redes externas, botones me gusta y seguir, administración de usuarios, sincronización de directorios, inicio de sesión único, programa de éxito de clientes.

Deberá contar con Servicios de Excel/Access/Visio vía Web:

- Compartir perspectivas por medio de informes interactivos con Servicios de Excel y Servicios de Visio y visualización en exploradores de dispositivos móviles compatibles con HTML5.
- Formularios electrónicos.

Deberá permitir el acceso y uso de Office 365 Pro Plus:

- Utilización de las versiones más recientes de Word, Excel, PowerPoint, Outlook, OneNote, Publisher, Skype for Business, Access, InfoPath
- Uso de aplicaciones a través de teclado, lápiz o pantalla táctil
- Office para iPad
- Uso de Office a petición (ondemand)

- Word: Es el procesador de textos de Microsoft Office. Deberá contar con funciones que facilitan la creación, el uso compartido y la lectura de documentos. Las funciones de revisión y anotación se utilizan para solucionar las múltiples formas en que es posible controlar los cambios y administrar los comentarios.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR
PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 27/12/17

- Excel: Es el programa de hoja de cálculo de Microsoft Office que es compatible con XML y deberá tener funciones que facilitan el análisis y el uso compartido de la información. Se puede definir una parte de una hoja de cálculo como una lista y exportarla a un sitio Web.
- PowerPoint: Es un programa diseñado para hacer presentaciones con texto esquematizado, deberá ser fácil de entender, e incluir animaciones de texto e imágenes, imágenes prediseñadas o importadas desde imágenes de la computadora. Se le pueden aplicar distintos diseños de fuente, plantilla y animación, deberá permitir el uso de etiquetas inteligentes para facilitar su control. También deberá contar con compatibilidad multimedia.
- Access: Deberá contener el formato de base de datos ACCDB. El ACCDB el cual soporta los tipos de datos más complejos, como archivos adjuntos y campos con múltiples valores. Estos nuevos tipos de campo son esencialmente de registros y permite el almacenamiento de múltiples valores en un campo.

Microsoft Access permitirá crear formularios para insertar y modificar datos fácilmente. Deberá tener un entorno gráfico para ver las relaciones entre las diferentes tablas de la base de datos.

- Outlook: Es una solución integrada que deberá permitir a los usuarios administrar el tiempo y la información, así como mantener el control de toda la información que se recibe. Mediante correo electrónico, mensajería instantánea, voz y vídeo conferencia además permitirá realizar búsquedas rápidamente en las comunicaciones, organizar el trabajo y compartir mejor la información con otros usuarios, todo ello desde la misma herramienta.
- Skype for Business: Aplicación de comunicaciones unificadas que mejora la productividad y que deberá permitir a los usuarios finales comunicarse y explorar fácilmente con otros que se encuentren en zonas horarias o lugares distintos mediante diversas opciones de comunicación, como mensajería instantánea (MI), voz, uso compartido de escritorio y vídeo. Deberá integrarse con los programas de Microsoft Office (incluidos Word, Excel, PowerPoint, OneNote y SharePoint) para proporcionar a los usuarios finales muchas maneras de comunicarse directamente desde el ámbito de sus actividades.
- InfoPath: Es un programa de recopilación de información que deberá crear e implementar soluciones de formularios electrónicos para recopilar información de un modo eficiente y confiable. También podrá utilizar las capacidades de InfoPath Forms Services en Microsoft Office SharePoint Server para extender los procesos empresariales más allá del servidor de seguridad de la empresa, enviando los formularios en forma de mensajes



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR
PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 27/12/17

de correo electrónico de Outlook, formularios de explorador Web o formularios para dispositivos móviles.

- OneNote: Es un bloc de notas digital que deberá ofrecer un lugar para recopilar notas y otros tipos de información, una eficaz funcionalidad para realizar búsquedas con rapidez y blocs de notas compartidos fáciles de usar para administrar la sobrecarga de información.

2 CoreCAL Bridge for Office365 (CoreCALBridgeOff365 ALNG LicSAPk MVL Pltfrm DvcCAL)

Licencias de acceso de cliente descritas a continuación:

- a. Windows Server CAL: acceso a Sistema Operativo / Directorio Activo / Autenticación / File & Print
- b. System Center Configuration Manager CAL: Administración de sw / updates / activos
- c. System Center Endpoint Protection: Seguridad / Administración de cliente

3 Windows Enterprise (WinEntforSA ALNG UpgrdSAPk MVL)

Licencia de acceso a Windows 10 Enterprise y/o derecho de nuevas versiones de Windows.

Requisitos:

- a. Ampara los equipos con Windows OEM preinstalado en versiones profesionales (Windows XP Pro, Windows Vista Business, Windows 7 Pro, Windows 8 Pro, Windows 10 Pro).

Detalle:

- b. Derechos Nueva Versión: Con Derechos Nueva Versión (New Version Rights), se podrá tener acceso a nuevos lanzamientos de Windows en cualquier dispositivo licenciado, sin costo adicional.
- c. Edición Windows 10 Enterprise: La edición Windows 10 Enterprise incluirá todas las capacidades de Windows 10 Pro, más características premium, diseñadas para la movilidad, la productividad, la seguridad, capacidad de gestión y virtualización, necesidades de las grandes instituciones: DirectAccess Permitirá a los usuarios remotos acceder, en forma transparente, a los recursos dentro de una red institucional sin tener que lanzar una VPN por separado. BranchCache Permitirá a los usuarios de PCs, hacer cache de archivos, sitios Web y otros contenidos de servidores centrales, de modo que el contenido no se descarga en forma repetida a través de la red de área amplia (WAN). AppLocker Permitirá al área de Tecnologías de Información y Comunicaciones especificar qué software se puede ejecutar en la PC de un usuario a través de directivas de grupo gestionadas de forma centralizada y también flexible. Mejoras en Virtual desktop infrastructure (VDI) Mejoras en Microsoft RemoteFX y en Windows Server 2012, proveen a los usuarios de una experiencia de escritorio enriquecida con la habilidad de reproducir gráficos 3D, utilizar



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR
PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 27/12/17

periféricos USB y el uso de dispositivos táctiles a través de cualquier tipo de red (LAN o WAN) para escenarios VDI. Enterprise Sideloadng para aplicaciones Windows 10 Como Enterprise Sideloadng (carga lateral) estará habilitado como característica en Windows 10 Enterprise.

- d. Derechos Windows Virtual Desktop Access (VDA): Se podrá acceder a Windows en una variedad de formas a través de los dispositivos. Los derechos Windows VDA permitirán a los usuarios acceder a las instancias virtuales de Windows en una variedad de escenarios.
- e. Derechos para uso de Windows To Go: Se podrá contar con un escritorio institucional totalmente administrable con la edición Windows Enterprise en un dispositivo USB ejecutable. Este derecho permitirá el uso de Windows para ejecutarse en cualquier dispositivo con licencia.
- f. Derechos para uso de Roaming: Permitirá el trabajo desde el hogar y en escenarios móviles a través de los derechos de uso Roaming. Los Derechos de uso de Roaming permitirán al usuario primario que cualquier dispositivo con licencia acceder a una instancia virtual de Windows que se ejecute en el centro de datos (VDI) o Windows To Go de dispositivos no institucionales tales como aquellos de propiedad personal o PCs externas.
- g. Windows Companion Subscription License (CSL): Habilitará los dispositivos propios (BYOD / Bring Your Own Device) a escenarios con flexibilidad para ejecutar escritorios institucionales utilizando dispositivos de propiedad privada en el trabajo Windows. CSL es un add-on de suscripción adicional opcional que concederá al usuario principal de un dispositivo con licencia los derechos para acceder a un escritorio institucional ya sea a través de un VDI o de Windows To Go en un máximo de cuatro dispositivos capaces de aprovechar estas tecnologías. Los dispositivos elegibles para su uso con licencia incluirán cualquier tipo de dispositivo de propiedad personal, así como los de propiedad del instituto que no sean x86.
- h. Derechos Windows RT Companion VDA: Ampliará la productividad a Tablets Windows RT con Virtual Desktop Access. Los Derechos Windows RT Companion VDA permitirán que el usuario principal de un dispositivo con licencia pueda acceder a un escritorio institucional a través de un VDI de un dispositivo institucional Windows RT de propiedad del instituto sin licencia adicional de Windows requerida.
- i. Enterprise Sideloadng de Aplicaciones Windows 8: Implementará aplicaciones personalizadas en Windows 8 directamente en dispositivos institucionales sin utilizar Windows Store. Recibirá los derechos de uso necesarios para permitir la implementación de aplicaciones optimizadas para el uso táctil de Windows 8 directamente en los dispositivos dentro del instituto en lugar de ser instalado a través de la Windows Store público.

Software Assurance para Windows o Windows VDA también tendrá acceso a los siguientes beneficios:

- j. Beneficios TechNet a través de Software Assurance
- k. Soporte extendido de Hotfix
- l. 24x7 soporte para resolución de problemas



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR
PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 27/12/17

- m. Programa de licencias Enterprise Source
- n. E-Learning
- o. Vouchers de entrenamiento

4 Azure Monetary Commitment (AzureMonetaryCommit ShrdSvr ALNG SubsVL MVL Commit)

Licencia de Acceso a Servicios de Windows Server, donde INCMNSZ deberá contar con la capacidad de desplegar y ejecutar software arbitrario que puede incluir sistemas operativos y/o aplicaciones. En este servicio la administración o control de la infraestructura no recae en el INCMNSZ, es un servicio donde se tiene control total a partir de los sistemas operativos, almacenamiento y aplicaciones implementadas, y en algunas configuraciones de los componentes de red tales como los firewalls.

Este servicio brinda elasticidad en el poder de cómputo para que el INCMNSZ pueda subir a un máximo o reducir lo más que se pueda dependiendo de las necesidades.

A continuación, se enlistan las características principales que deberá contener el servicio:

- a. Active Directory de Azure (Azure AD): Administración de identidad y control de acceso para las aplicaciones en la nube. permitir sincronizar las identidades locales y habilitar el inicio de sesión único para simplificar el acceso de los usuarios a las aplicaciones en la nube.
- b. Administración de API de Azure: Publicación de las API para desarrolladores, asociados y usuarios de forma segura y a escala.
- c. Application Insights: Solución de telemetría todo en uno para la detección de errores, solucionar problemas y mejorar continuamente las aplicaciones web al proporcionar vistas en tiempo real de 360 grados de las aplicaciones teniendo en cuenta la disponibilidad, el rendimiento y el uso.
- d. Servicio de Aplicaciones: Creación de aplicaciones con un solo servicio en la nube para crear aplicaciones web y móviles de forma rápida y sencilla, para cualquier plataforma o dispositivo, además se deberá poder realizar implementaciones en infraestructura en la nube de manera escalable y fiable.
- e. Servicio automatización de Azure: Automatización de la creación, implementación, supervisión y mantenimiento de recursos en el entorno de Azure mediante un motor de ejecución de flujos de trabajo, escalable y seguro.
- f. Azure backup: Administración de copias de seguridad en la nube con herramientas comerciales en Windows Server 2012, Windows Server 2012 Essentials o System Center 2012 Data Protection Manager.
- g. Lote de Azure: Ejecución de cargas de trabajo de HPC (High-Performance Computing) y paralelas a gran escala en Azure.
- h. Servicios de Biztalk de Azure: Integración basado en la nube eficaz y ampliable que proporciona funciones Business-to-Business (B2B) y de integración de aplicaciones empresariales (EAI) para la entrega de soluciones de integración híbridas y en la nube.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR
PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 27/12/17

- i. Red CDN (Red de Entrega de Contenido) de Azure: Entrega de contenido con un elevado ancho de banda a usuarios finales, con una baja latencia y alta disponibilidad a través de la red de centros de datos globales.
- j. Servicios en la Nube de Azure: Compliación, implementación y administración de aplicaciones rápidamente.
- k. Factoría de datos: Producción de información a partir de datos sin procesar proveniente de fuentes locales o en la nube.
- l. DNS de Azure: Hospedaje y administración de los registros DNS en Microsoft Azure.
- m. Azure DocumentDB: Servicio de base de datos de documentos NoSQL que ofrezca consultas y transacciones a través de datos sin esquema, un rendimiento predecible y fiable y un desarrollo rápido.
- n. Centros de eventos de Azure: Registro de eventos y telemetría de escalado flexible con almacenamiento duradero en búfer y latencia de extremo a extremo inferior a un segundo para millones de dispositivos y eventos.
- o. Azure Expressroute: Creación de conexiones privadas entre los centros de datos de Azure y centros de datos locales.
- p. Servicio HDInsight de Azure: servicio basado en Hadoop que permite hospedar una solución Apache Hadoop en la nube.
- q. Almacén de claves de Microsoft Azure: Protección de claves e información reservada o confidencial en la nube usando módulos de seguridad de hardware (HSM): Protección de claves criptográficas y pequeños secretos como contraseñas con claves almacenadas en módulos de seguridad de hardware (HSM). Deberá permitir importar o generar claves en módulos HSM con certificación FIPS 140-2 nivel 2 y Common Criteria EAL4+, de forma que las claves permanezcan dentro de los límites del módulo HSM. deberá estar diseñado para que Microsoft no vea o extraiga claves. Los desarrolladores podrán crear nuevas claves para desarrollar/probar en minutos y migrarlas sin problemas a claves de producción administradas por operaciones de seguridad.
- r. Balanceador de carga de Azure: Confiabilidad de las aplicaciones y deberá proporcionar equilibrio de carga para el tráfico de internet y de red privada.
- s. Aprendizaje automático de Azure: Para diseñar, probar, utilizar y administrar soluciones de análisis predictivo fácilmente en la nube.
- t. Caché de Azure: Es una solución escalable distribuida en memoria que permite crear aplicaciones muy escalables y con una gran capacidad de respuesta, ya que ofrece un acceso extremadamente rápido a los datos.
- u. Servicios multimedia de Azure: Soluciones multimedia basadas en la nube de muchas tecnologías existentes, como la introducción, codificación, conversión de formato, protección de contenido y funcionalidad de Streaming, tanto a petición como en vivo.
- v. Mobile Engagement: Plataforma como SaaS (Software como Servicio) para interactuar con los usuarios. Está controlada por datos y permitirá segmentar a los usuarios de forma específica y en tiempo real, realizar análisis de usuarios de aplicaciones y funcionalidad inteligente y acorde con el contexto de notificaciones push y mensajería en la aplicación en todos los dispositivos conectados.

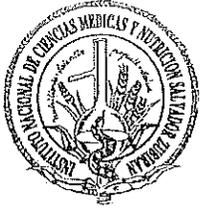


**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR
PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 27/12/17

- w. Servicios móviles de Azure: Back-end en la nube escalable para crear aplicaciones de la tienda Windows, Windows Phone, Apple iOS, Android y HTML/Javascript. Debe permitir almacenar datos en la nube, autenticar usuarios y enviar notificaciones de inserción a las aplicaciones en cuestión de minutos.
- x. Autenticación Multifactor de Azure: Servicio que impide el acceso no autorizado a las aplicaciones locales y en la nube al proporcionar una capa adicional de autenticación. Permite seguir los estándares de seguridad y cumplimiento normativo de la organización, a la vez que atiende la demanda de fácil acceso de los usuarios.
- y. Bases de datos centrales de notificaciones: Infraestructura de notificaciones de inserción de gran escalabilidad y multiplataforma que le permite difundir notificaciones de inserción a millones de usuarios simultáneamente o adaptar las notificaciones a usuarios individuales.
- z. Visión Operativa: Recopila, pone en correlación y visualiza todos los datos de la máquina, como registros de eventos, registros de red, datos de rendimiento, principalmente desde activos tanto locales como en la nube.
- aa. Remoteapp: Acceso desde diversos dispositivos (Windows, Mac Os x, los o Android).
- bb. Programador de Azure: Acciones que llaman a extremos http/s o publican mensajes en una cola de almacenamiento según una programación.
- cc. Búsqueda de Azure: Servicio que agrega capacidades de búsqueda sofisticadas a la web y a las aplicaciones móviles sin las complejidades típicas de la búsqueda de texto completo.
- dd. Bus de servicio de Azure: Infraestructura de mensajería que se encuentra entre las aplicaciones, permitiéndoles intercambiar mensajes para mejorar la escalabilidad y resistencia de los sistemas interconectados.
- ee. Recuperación de sitios: Protección las aplicaciones importantes coordinando la replicación y recuperación de nubes privadas para contar con una recuperación ante desastres.
- ff. Base de datos SQL de Azure: Servicio de base de datos relacional que permita crear, ampliar y escalar las aplicaciones relacionales rápidamente en la nube.
- gg. Servicios de almacenamiento de Azure: Almacenamiento de datos no relacionales en blobs, tablas, colas y unidades.
- hh. Análisis de transmisiones: Motor de procesamiento de eventos que revela perspectivas desde dispositivos, sensores, infraestructura en la nube y propiedades de datos existentes en tiempo real.
- ii. Administrador de tráfico de Azure: Debe permitir equilibrar la carga del tráfico entrante entre varios servicios de Azure hospedados.
- jj. Máquinas virtuales de Azure: Debe permitir implementar una imagen de Windows Server o Linux en la nube.
- kk. Red virtual de Azure: Creación de redes privadas virtuales (VPN) en Azure y establecer conexiones seguras con la infraestructura de TI del INCMNSZ.
- ll. Azure VPN Gateway: Debe establecer de forma segura conectividad entre redes virtuales de Azure y los centros de datos del INCMNSZ.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR
PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 27/12/17

- mm. Infraestructura como servicio (IaaS): Permitirá implementar de manera ágil una amplia gama de soluciones informáticas. Las máquinas virtuales pueden estar configuradas con Windows, Linux, SQL Server, Sharepoint, Oracle, IBM, SAP y Biztalk, etc.
- nn. Administración:
- i. Sistema de migración de máquinas virtuales a la nube desde Hyper-v, vmware, AWS, Openstack y físicas.
 - ii. Sistema de recuperación en caso de desastres en Azure
 - iii. Sistema de administración integral capaz de monitorear máquinas virtuales y servicios corriendo en Azure, AWS, Google Cloud, nubes privadas y nubes híbridas usando herramientas especializadas únicas en el mercado.
 - iv. Soporte para las implementaciones de Octopus.
 - v. Capacidad de ejecutar scripts personalizados en máquinas con Windows y Linux usando Powershell, Cmdlets o Xplat Scripts de manera automatizada a todas sus máquinas.
 - vi. Soporte nativo para CHEF que proporciona un sistema de automatización para crear, implementar y administrar la infraestructura.
 - vii. Soporte nativo para Puppet Enterprise, software de automatización para crear, implementar y administrar la infraestructura. Debe incluir la detección, el aprovisionamiento, la administración de configuración de aplicaciones y del sistema operativo, la orquestación y la creación de informes, la escalación podrá ser manual o automáticamente.
- oo. Seguridad:
- i. Tunelización forzada
 - ii. Red MPLS
 - iii. Soporte a múltiples NIC's
 1. Grupos de seguridad y ACL's
 2. Sistema de administración de llaves criptográficas (HSM en la nube)

**Soporte Premier
Cuadro 2**

El Soporte Premier es un soporte orientado a los productos y tecnologías de Microsoft que se encuentran en operación en los ambientes productivos del INCMNSZ.

Este Soporte tiene los siguientes componentes:

1.- Premier Foundation 0

- Administración de la Entrega de Soporte (SAM): Ayuda a crear y mantener la guía de ruta para mejorar los servicios de Tecnologías de la Información en el INCMNSZ, así como a planificar el Soporte específico para cumplir los requisitos respectivos.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR
PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 27/12/17

- Asistencia de Soporte (SA): Se refiere a la asesoría de corto plazo y orientación para problemas no cubiertos con el Soporte para Resolución de Problemas, además de solicitudes de asistencia de asesoramiento, problemas de desarrollo e implementación durante la vigencia del contrato.
- Soporte para Resolución de Problemas (PRS): Proporcionará asistencia para resolver problemas con síntomas específicos encontrados mientras se usan los productos Microsoft que actualmente cuentan con soporte, cuando haya una expectativa razonable de que el problema es causado por los productos Microsoft.

2.- Add-On PAFE Nivel 2 400 (3 meses)

- Ingeniería de Soporte Designado (DSE o PAFE): Proporciona soporte específico del producto directamente de un profesional de Microsoft sobre una base de tiempo parcial o tiempo completo.

Entregables

Carta entrega-recepción de derechos de uso de licencias de software.

Administración de licenciamiento a través del Portal de Centro de Servicio, en donde se pueden realizar las siguientes tareas:

- a. Descarga del software Microsoft.
- b. Generación y administración de llaves de activación de productos.
- c. Administración centralizada de beneficios de Software Assurance.

V. Procedimiento de contratación propuesto

Adjudicación Directa

Fundamentación legal, Artículo 41. Fracción XX de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **(Conforme al Anexo 1)**

VI. Monto Estimado de la contratación.

(Monto expresado en dólares americanos)

Vigencia	Subtotal	IVA*	TOTAL
12 meses	\$ 342,682.78	\$ 54,829.24	\$ 397,512.02



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR
PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 27/12/17

Con el fin de conocer el aproximado en Moneda Nacional se propone un tipo de cambio a \$19.00 por USD

Quedando de la siguiente manera

Vigencia	Subtotal	IVA*	TOTAL
12 meses	\$6,510,972.82	\$1,041,755.65	\$7,552,728.47

*El IVA no se paga a Microsoft Corporation, el impuesto al valor agregado será trasladado a la SHCP por tratarse de una empresa con residencia en el extranjero.

Conforme al **Artículo 1o.-A.**- Están obligados a efectuar la retención del impuesto que se les traslade, los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los siguientes supuestos de Ley del Impuesto al Valor Agregado

Fracción III. Sean personas físicas o morales que adquieran bienes tangibles, o los usen o gocen temporalmente, que enajenen u otorguen residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país.

y conforme a lo establecido en la "OFERTA REVISADA/ACTUALIZADA DE MICROSOFT EN EL CONTEXTO DEL CONTRATO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE DIVERSAS FUNCIONALIDADES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y DE SOPORTE RELACIONADOS CON LAS MISMAS" párrafo 5 y 6 de la hoja 15

- VII. Forma de Pago: Una sola Exhibición.
- VIII. Persona propuesta para la adjudicación.

Se propone para la adjudicación por Contrato Marco con la empresa

Microsoft Corporation.

- IX. Acreditación de los criterios en que fundan su excepción, así como la justificación de las razones para el ejercicio de la opción.
Con Fundamento en el Artículo 40 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que a la letra dice "La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. La acreditación del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR
PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 27/12/17

la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios", los cuales se acreditan de la siguiente manera:

- **ECONOMÍA.-** El costo que el Instituto erogaría en una compra comercial fluctuaría alrededor de un 20 % más caro, lo que significa que de acuerdo a los costos señalados, el Instituto se ahorraría 5 millones de pesos aproximadamente al llevar esta contratación a través de Contrato Marco.
- **EFICACIA.-** La aplicación y ejercicio de los recursos presupuestales solicitados, coadyuvarán de manera importante al logro de los objetivos, garantizando la continuidad del uso del Software de Oficina, Windows Server, etc. el cual permitirá apoyar en el cumplimiento de las áreas sustantivas del Instituto.
- **EFICIENCIA.-** El llevar a cabo la contratación bajo un esquema de Contrato Marco del licenciamiento de software de oficina con Microsoft Corporation, permitirá obtener el software de calidad que el Instituto requiere, se determinó que el Office 365, Windows y sus componentes son la mejor elección ya que se garantizará la compatibilidad con los documentos ya creados al interior del Instituto así como la compatibilidad en el manejo de archivos al exterior, la capacidad técnica de los usuarios en el manejo de las herramientas no se verá afectada al ser una plataforma intuitiva a la que ya se está plenamente identificada.
- **IMPARCIALIDAD.-** Se constató que no existe en el mercado ninguna plataforma que cubra las necesidades del Instituto al 100 % , en caso de implementar plataformas diferentes, generaría pérdidas incuantificables en la operación del personal administrativo y médico, así como la atención a proveedores, prestadores de servicio y como objetivo principal la atención a los pacientes del Instituto.
- **HONRADEZ.-** El procedimiento propuesto se realiza en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Las Políticas y Disposiciones para la Estrategia Digital Nacional en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y en la Seguridad de la Información.
- **TRANSPARENCIA.-** En el fomento de la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas y la legalidad como acciones fundamentales, toda persona tiene derecho al acceso a la información pública de acuerdo a lo que disponga la ley reglamentaria, en ese sentido, la Subdirección de TIC pondrá a disposición del Instituto y al público en general a través de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, todos los elementos que constituyen la presente justificación para acreditar la transparencia y legalidad del presente procedimiento.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR
PÚBLICO

Fecha de elaboración: 27/12/17

Ventajas de la celebración de un contrato marco:

- Mejores condiciones de contratación
- Se destinan menos recursos para la revisión de las ofertas
- Agilidad de la contratación, que permite el ejercicio de gasto público
- Obtención de ahorros al lograr precios por volumen de bienes o servicios
- Cumplimiento de la obligación de realizar contrataciones públicas de manera transparente

X. En su caso, para el arrendamiento de bienes, adjuntar:

IX.1. Estudio de Factibilidad, y

IX.2. Constancia de no existencia de bienes de las mismas características o, en su caso, el nivel de inventario de los mismos que haga necesario arrendar dichos bienes. NO APLICA.

Atentamente

Mtro. Héctor Moreno Jiménez
Subdirector de Tecnologías de la Información y Comunicaciones



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR
PÚBLICO

Fecha de elaboración: 27/12/17

Anexo 1

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Artículo 40.- En los supuestos que prevé el artículo 41 de esta Ley, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.

La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de **Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez Y Transparencia** que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado

El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, **deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios** En cualquier supuesto se invitará a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

Fracción XX. Se trate de la suscripción de contratos específicos que deriven de un contrato marco.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Artículo 14.- Los contratos marco a que se refiere el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley, son los acuerdos de voluntades que celebran una dependencia o entidad con uno o más posibles proveedores, mediante los cuales se establecen de manera general las especificaciones técnicas y de calidad, alcances, precios y condiciones que regularán la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios que, posteriormente, mediante contratos específicos, en su caso, formalicen las dependencias o entidades, con fundamento en la fracción XX del artículo 41 de la Ley.

Párrafo decimo.- En los procedimientos de contratación que se realicen con fundamento en la fracción XX del artículo 41 de la Ley, la investigación de mercado a que hace referencia la fracción III del artículo 71 del presente Reglamento, se considerará realizada con la que llevó a cabo la Secretaría de la Función Pública para celebrar el contrato marco.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR
PÚBLICO

Fecha de elaboración: 27/12/17

De las Excepciones a la Licitación Pública

Artículo 71.- El documento suscrito por el titular del Área requirente señalado en el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, que se someta a consideración del Comité o del titular de la dependencia o entidad, o al servidor público en quien éste delegue la función para dictaminar sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública, deberá contener como mínimo la información que a continuación se indica en el orden siguiente:

Fracción III. El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto.

Artículo 72.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

Fracción III. Será procedente contratar mediante adjudicación directa fundada en la fracción III cuando, entre otros supuestos, la dependencia o entidad acredite con la investigación de mercado correspondiente, que se obtienen las mejores condiciones para el Estado y, por tanto, se evitan pérdidas o costos adicionales, al contratar con algún proveedor que tenga contrato vigente previamente adjudicado mediante licitación pública y éste acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad de los bienes o servicios materia del contrato celebrado con la misma u otra dependencia o entidad.

Mtro. Héctor Moreno Jiménez
Subdirector de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

PRESENTE

Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán"

Me refiero a su oficio STIC/0801/18, turnado a esta Unidad para su atención, por el que solicita el dictamen correspondiente para la contratación del "Licenciamiento de software de ofimática Microsoft", bajo el amparo del "Contrato Marco para la Adquisición de Licencias de Software de Diversas Funcionalidades y la Prestación de Servicios de Implementación y de Soporte Técnico relacionados con las mismas".

Sobre el particular y con fundamento en el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1976, y reformada el 18 de julio de 2016; los artículos 14, 15, 34 y 65 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y; el Artículo 9 del Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo del año 2014 y su Acuerdo modificatorio publicado en el mismo medio de difusión oficial el 4 de febrero de 2016, se expone lo siguiente:

Del análisis a la información presentada en el oficio referido se desprende que:

1. El Órgano Interno de Control en esa institución, con independencia de lo dispuesto por el artículo 32 del acuerdo antes citado, mediante oficio STIC/0712/17, dio cumplimiento a lo señalado en el último párrafo del numeral 32 de los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.

2. La institución manifiesta que requiere del "Licenciamiento de software de ofimática Microsoft", el cual contempla lo siguiente:

- Se requiere el arrendamiento de lo siguiente:
- 1049 licencias integradas por equipo de cómputo que comprenden uso de la Suite Office 365, acceso al cliente a la Suite 365 y anualidad del Sistema Operativo
- Con respecto al licenciamiento de Windows Server y SQL Server:
- 90 licencias para soporte de ambos ambientes corriendo sobre servidores Azure de Microsoft
- 180 horas de Premier Foundation 0 (Considera servicios de operación y mantenimientos)
- 400 horas Add-on PAFE Nivel 2 400 (Soporte específico del producto directamente de un profesional de Microsoft).
- Dicha contratación incluirá el servicio de derechos de uso y actualización de los productos de Microsoft para los equipos de cómputo personal y servidores del Instituto, así como el Soporte Premier bajo el esquema Enterprise Agreement Subscription.

La descripción de los requerimientos que conforman la contratación solicitada puede encontrarse en el Anexo Técnico que proporcionó la institución.

3. El servicio requerido contempla una vigencia del 01 de marzo de 2018 al 28 de febrero de 2019, y de acuerdo a su estudio de factibilidad, cuentan con una suficiencia presupuestaria de \$7,552,728.38 M.N.

Considerando lo antes expuesto, se dictamina como favorable desde el punto de vista técnico la contratación que requiere la institución por la vigencia y monto antes indicados. Se informa que el fin último o destino para el cual sea utilizado el presente proyecto es responsabilidad de la institución.

Es importante mencionar que la veracidad de la información que sustenta su solicitud es responsabilidad de la institución, así como también lo es asegurarse de que la contratación del servicio se realice buscando las mejores condiciones para el Estado, utilizando criterios de eficiencia, eficacia y economía, entre otros, así como el estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

De igual forma, se le comunica que con base en la fracción I del Artículo 30 del Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias, las autorizaciones que emite esta unidad son sólo para proyectos con presupuesto del ejercicio fiscal del año en curso. Lo anterior, de conformidad con el principio de anualidad presupuestaria establecido en el artículo 39 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado por la Cámara de Diputados con aplicación durante el periodo de un año a partir del primero de enero; o en su caso, para contratación de servicios con presupuesto plurianual autorizado con fundamento en el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Soo Jung Koh Yoo|Licenciamiento de software de ofimática Microsoft|17-01-2018 20:58:22

iR3jctp05dzQzfiL8b+MK1A/yDUV1m5xmsf6XdjwIXjbEjgp8YGP3LgLA8iT43/+bkG6HB1FDgnsGkePDRI4p0BJPbl24GkZS
uMrFsUglBdXS3woqfvVPqMPRIXOAsmuCETwjhR+MPHiwOnyxj2jVgxAYiBlinQe1HToDnGZHaecqB0Ni3iScftzf2wjg4DfoUb/g
TsOSIVbPjp3xVteMTotsKhMfcNmaNa7D/ENITakUsJSRun7j+/EL0lzXb/q4pghvCdbynNTtT3LkXI6FTo791ar3cQUliblj3A6
7HHVfel2xsZ8MrgUzoVITVCYceXYRI+6eAnpn3vvljTxBw==

DIRECTORA DE DIGITALIZACIÓN DE SERVICIOS

Patricia Torres Villarruel|Licenciamiento de software de ofimática Microsoft|17-01-2018 19:41:24

d962Gdimtaau5eG2WClov2WacnRQ11/6UB3TmoqbCpTHKEFisqMvk+6NrNnolzXRKhsd39DRwt3yEZiJ0R9BBh3RVX0Sut
fneqwl0muDI9Cr3c6vhGwq9k21SBX5Kh9I9AfoIUn0tGq/yLgQdtdR28PlwIHGEOiZpzyw1W0dw=

JEFA DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y
COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7º y 10º de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y el artículo 12 de su Reglamento.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento se enviarán de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en la fracción V y VI del artículo 11 del "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal".

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la siguiente liga: <https://politicatic.cidge.gob.mx/ptic/consultaoficio>; para lo cual, será necesario capturar el número de folio de validación: 110341-deugd-141 y código de acceso: TU9KSDcOMTEyNTISNg==. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de éste tipo de códigos a su dispositivo móvil.

C.c.e. Mtra. Tania Paola Cruz Romero.- Titular de la Unidad de Gobierno Digital.- Presente.





Juan Campero Bautista <juan.camperob@incmnsz.mx>

RV: Consultas Normativas (Interpretación de la Política y el MAAGTICSI)

2 mensajes

consultaspoliticaTIC <consultaspoliticaTIC@funcionpublica.gob.mx>
Para: "juan.camperob@incmnsz.mx" <juan.camperob@incmnsz.mx>

29 de noviembre de 2017, 18:53

Estimado Ing. Juan Campero,

En seguimiento a su consulta tumada a esta Unidad y a la cual le fue asignado el folio N443-17, se le informa que no requieren de más cotizaciones, si se va por Contrato Marco.

Saludos cordiales.

De: Juan Campero Bautista [juan.camperob@incmnsz.mx]
Enviado: miércoles, 29 de noviembre de 2017 04:23 p.m.
Para: consultaspoliticaTIC
CC: Héctor Moreno Jiménez
Asunto: Consultas Normativas (Interpretación de la Política y el MAAGTICSI)

Consultas Política TIC de la UGD de la
Secretaría de la Función Pública
A quien corresponda:

Buenas tardes

Para el caso de las contrataciones por adhesión a un CONTRATO MARCO, es necesario que al momento de subir los documentos para solicitar la aprobación al Estudio de Factibilidad , se deban incluir cotizaciones adicionales de estudio de mercado, aun sabiendo que se trata de Contrato Marco??

Quedo en espera de su amable respuesta.

Sin mas por el momento les envío un cordial saludo

Ing. Juan Campero Bautista
Enlace de la Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones,
Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán
Tel. 54870900 Ext. 3903

Juan Campero Bautista <juan.camperob@incmnsz.mx>
Para: Héctor Moreno Jiménez <hector.morenoj@incmnsz.mx>

30 de noviembre de 2017, 10:26

Mtro Hector Moreno Jimenez
Subdirector de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
INCMNSZ

Me permito informarle que de acuerdo a la consulta realizada el día 29 de Noviembre del presente dirigido a la Unidad de Gobierno Digital en relación al Estudio de Mercado para la contratación de Software de Microsoft a través de Contrato marco, el área de Consulta Política TIC de la UGD de la SFP, notifico que estas ya no son necesarias.

Adjunto correos de la solicitud y respuesta

Sin mas por el momento quedo de Ud.

Ing. Juan Campero Bautista

----- Mensaje reenviado -----
De: consultaspoliticaTIC <consultaspoliticaTIC@funcionpublica.gob.mx>
Fecha: 29 de noviembre de 2017, 18:53
Asunto: RV: Consultas Normativas (Interpretación de la Política y el MAAGTICSI)
Para: "juan.camperob@incmnsz.mx" <juan.camperob@incmnsz.mx>

Estimado Ing. Juan Campero,

En seguimiento a su consulta tumada a esta Unidad y a la cual le fue asignado el folio N443-17, se le informa que no requieren de más cotizaciones, si se va por Contrato Marco.

Saludos cordiales.

De: Juan Campero Bautista [juan.camperob@incmnsz.mx]
Enviado: miércoles, 29 de noviembre de 2017 04:23 p.m.
Para: consultaspoliticaTIC
CC: Héctor Moreno Jiménez
Asunto: Consultas Normativas (Interpretación de la Política y el MAAGTICSI)

Consultas Política TIC de la UGD de la
Secretaría de la Función Pública
A quien corresponda:

Buenas tardes

Para el caso de las contrataciones por adhesión a un CONTRATO MARCO, es necesario que al momento de subir los documentos para solicitar la aprobación al Estudio de Factibilidad , se deban incluir cotizaciones adicionales de estudio de mercado, aun sabiendo que se trata de Contrato Marco??



Acuse

Número de referencia: STIC/0712/17

Lic. María Elena Rodríguez Uribe
Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán

PRESENTE

Solicitud de aprobación al estudio de factibilidad para la contratación del Licenciamiento Microsoft bajo el esquema de Contrato Marco
Por este medio solicito su amable intervención a fin de aprobar la solicitud al estudio de factibilidad para estar en condiciones de llevar acabo la contratación del Licenciamiento de software de oficina Microsoft bajo el esquema de contrato marco, La justificación, anexo técnico, análisis y demás información se encuentra descrito en la documentación anexa. En espera de su atención le envío un cordial saludo

ATENTAMENTE

Héctor Moreno Jimenez|Licenciamiento de software de ofimática Microsoft|28-12-2017 14:24:58

aavAK/CSZK76Lu0wwVi5XgSVdxd0QQAE+U1iAV0+bnz0G/1EQiQXdgJ1m8k+/Wj/NsOAMT2SOHUSSPCXyD0cTrkVBrg
919qrmg7wFN2Z/v4emvk4xnzi6KMs5OKsGz/NFAJ50G7NNYqAtbQWdyvdkaEbUK9XZBeBQDIWTikd2w7t7tVJPH5gv/qE
466wQp7ktecVW+rg/jJ5ckjvWawNgO6hOYo0648oDpgW7DQB4ym9gn/WqcWRh7yk3uwqIX0XPXsJOzWzVLzJJYK+vldf
hO17Kbl3seRtTCOKmpUFbW/HPXhmk6NSGZbkty1ivhqmZiB6bgj7ctnd2GYAyxUUKQ==

Héctor Moreno Jimenez

FIRMA EL TITULAR DE LA UTIC

Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición " Salvador Zubirán "

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y el artículo 12 de su Reglamento.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento se enviarán de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en la fracción V y VI del artículo 11 del "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal".

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autarí se podrá comprobar a través de la siguiente liga: <https://politatic.cidge.gob.mx/ptic/consultaoficio>; para lo cual, será necesario capturar el número de folio de validación: 88126-tutic-141 y código de acceso: TU9KSDcOMTEyNTI5Ng==. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de éste tipo de códigos a su dispositivo móvil.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

29 DIC. 2017
14:05
EN EL INCMNSZ

2235



Número de referencia: STIC/0801/18

Mtra. Yolanda Martínez Mancilla
Titular de la Unidad de Gobierno Digital de la Secretaría de la Función Pública

PRESENTE

Solicitud de revisión para obtener su dictamen técnico al estudio de factibilidad para la contratación del Licenciamiento de Software de Ofimática Microsoft
Con el objeto de atender lo establecido en las Políticas y Disposiciones para la Estrategia Digital Nacional en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la Seguridad de la Información, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia y a los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público publicadas en 2013 y 2014. Solicito tenga a bien revisar el Estudio de Factibilidad adjunto así como sus anexos, para la contratación del Licenciamiento de Software de Ofimática Microsoft bajo el esquema de Contrato Marco y con ello obtener su Dictamen Técnico Favorable para continuar con el proceso de contratación. En espera de su amable atención quedo de Ud. y sin más por el momento le envío un cordial saludo

ATENTAMENTE

Héctor Moreno Jimenez[Licenciamiento de software de ofimática Microsoft|11-01-2018 15:47:43

LyjdFBFas94OR8Jqr9YCuElehf4zdbRQhfkynCVf+UB6DqLNR+tfbShUDCIMfOxfMP3bg8KUyE7cG/14clvWVcNknO2nFOXPR
blkD0mKPe+6ocXE+pALvNcx3N6w6V06pN3ofWXLv6FsHgqLQSUsjfcvUvbbRkvJXsVVomYQIQYd+X9ahQPgmcMiHOH9T
Gy1JOgmEiSpZtFHS/7h83CAww5PAY3rQeOqGinxn4EPWJ5jhJICUz37JAXCn+WcMQ49u1h/HlpKfS8Mq+oWOGda8Md5I
DvKvdiaK0jdQpkhJkVKyG+bVWQhGzNR32SdANnrDG8l422vy8t1C39y1YT/qw==

Héctor Moreno Jimenez

FIRMA EL TITULAR DE LA UTIC

Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición " Salvador Zubirán"

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 ° y 10 ° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y el artículo 12 de su Reglamento.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento se enviarán de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en la fracción V y VI del artículo 11 del "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal".

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la siguiente liga: <https://politicatic.cidge.gob.mx/ptic/consultaoficio>; para lo cual, será necesario capturar el número de folio de validación: 88303-tutic-141 y código de acceso: TU9KSDc0MTEyNTI5Ng==. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de éste tipo de códigos a su dispositivo móvil.



Número de referencia: STIC/0712/17

Mtro. Héctor Moreno Jiménez
Subdirector de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en el INCMNSZ.

PRESENTE

Comentarios a la Contratación "Licenciamiento de software de ofimática Microsoft"

Con fundamento en el artículo 32 de los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medias para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal publicado en el DOF el 30 de enero del 2013 y derivado del análisis al Formato APCT F2 y Anexo Técnico relativos a la contratación de "Licenciamiento de software de ofimática Microsoft", y después de verificar que la Institución tomó en cuenta las recomendaciones de este Órgano Interno de Control, se informa que no se tienen observaciones respecto a la contratación mencionada.

ATENTAMENTE

María Elena Rodríguez Uribe[Licenciamiento de software de ofimática Microsoft]{11-01-2018 13:20:20

OFLu/SK6jXksTC1Hxztc0piY7WF72p5lAmWm8+7BRDuBFPKXa/1BmQT6ov791nbWYrT8fMnD1Ewxsx4rT8RF4+OaccVyKfHVw8ciaxIJ7+lJsdbc3ZX51/Zlm/jwGZQT3lt6rAwb7kyOwbOo8fZMi9CxTz8X/clGzqipZJTLth6QgE8RKjOFAMGoXldGC4pX1MqxHkjp76ikVOULAF6zejZLdjdXl2snLCIF+e6RMK8nzKmjYcGNLEb+IQjJhiKuCNMivRNqY3nYZNrQY1yNGtzvaqQBGH7OjoR4EMuFXRUY2zjE7EdnopkG+s9sYBXYkaH4bdLz0JLGNsJkXGow==

María Elena Rodríguez Uribe

FIRMA EL TITULAR OIC

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición " Salvador Zubirán"

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y el artículo 12 de su Reglamento.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento se enviarán de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en la fracción V y VI del artículo 11 del "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal".

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la siguiente liga: <https://politicatic.cidge.gob.mx/ptic/consultaoficio>; para lo cual, será necesario capturar el número de folio de validación: 82636-toic-141 y código de acceso: TU9KSDc0MTEyNTl5Ng==. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

